

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Tres id..... 4'90 »  
*Números sueltos, 25 céntimos.*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »  
*Pago adelantado.*

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(De la Gaceta núm 317.)*

**Gobierno Civil.**

*Circular.*

Con el fin de cumplir á la mayor brevedad posible un servicio que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesa por Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario con fecha 7 de los corrientes; he acordado prevenir á todos los señores Alcaldes de esta provincia que, en el improrrogable término de ocho días, remitan á este Gobierno un estado expresivo de los bienes inmuebles, láminas, valores y derechos de cualquier clase que cada término municipal tenga, y otro estado de los totales anuales de los presupuestos municipales de cada Ayuntamiento, durante los diez últimos años, con el detalle que se expresa en el modelo que va á continuación.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusar recibo por el primer correo y evitar se les dirija recordatorio alguno para el cumplimiento de lo dispuesto.

Burgos 15 de Noviembre de 1907.

EL GOBERNADOR,  
 José Maria Caballero.

**PROVINCIA DE BURGOS**

**PARTIDO DE.....**

**AYUNTAMIENTO DE.....**

Estado de los totales anuales de los presupuestos municipales de este Ayuntamiento durante los diez últimos años.

PRESUPUESTOS	Ingresos.		Gastos.		Déficit.		Superábit.		Ingresos realizados.		Gastos satisfechos.		Ingresos pendientes de cobro.		Gastos u obligaciones pendientes de pago.		Observaciones
	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	
Año económico de 1896 á 97.																	
» 1897 á 98.																	
» 1898 á 99.																	
» 1899 á 900.																	
Idem natural de 1900.....																	
» 1901.....																	
» 1902.....																	
» 1903.....																	
» 1904.....																	
» 1905.....																	
» 1906.....																	
<b>Totales.....</b>																	

El total de las obligaciones liquidadas pendientes de pago al liquidar el presupuesto de 1906 ascendía á tanta cantidad, la que sea.

(Fecha y firma del Alcalde y Secretario.)

**SERVICIO AGRONÓMICO.**

*Circular.*

El ganado lanar y cabrío del pueblo de Covarrubias que venía padeciendo la enfermedad variolosa, se encuentra sano y limpio de dicha enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 13 de Noviembre de 1907.

EL GOBERNADOR,  
 José Maria Caballero.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

*Circular.*

Prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que obrando en poder de esta oficina los recibos correspondientes á la contribución territorial, rústica, urbana, industrial y demás para el año de 1908, y vencido el plazo del cual han debido hallarse los repartos en esta dependencia, debe apresurarse á hacer el pedido de los que cada localidad necesite con toda exactitud, devolviendo los que se les inutili-

cen y verificar la presentación de dichos repartos en un brevisimo plazo, evitándome de este modo el tener que recurrir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que aplique á los morosos la penalidad que determina el art. 81 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Burgos 12 de Noviembre de 1907. —El Administrador de Hacienda, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Salas de Bureba.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este término municipal durante el próximo año de 1908 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial del Ayuntamiento en los días 1.º y 8 del próximo Diciembre, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndome

que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Salas de Bureba 11 de Noviembre de 1907. — El Alcalde, Manuel Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Baños de Valdearados para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, á las once.

El de San Martín de Rubiales para los días 1.º y 8 de Diciembre, á las diez.

El de Quintanatoro para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, á las diez.

El de Medina de Pomar para los días 15 y 22 de Diciembre, á las diez y media.

El de Mambrillas de Lara para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, á las diez.

El de Renuncio para los días 17 y 24 del actual, á las once.

El de Grisaleña para los días 18 y 28 del actual, á las diez, respecto de vino, vinagre, chacolí, aguardientes y licores.

El de Melgar de Fernamental para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, á las once.

El de Madrigalejo para los mismos días y hora.

El de La Parte de Bureba para los días 17 y 24 del actual, á las dos, por tres años.

El de Susinos para los días 24 del actual y 6 de Diciembre, á las diez, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Tobar para los días 24 y 30 del actual, á las tres, respecto de los mismos artículos.

El de Villanueva-Argañón para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, á las diez, respecto de iguales artículos.

El de Cameno para los días 1.º, 8 y 15 de Diciembre, á la misma hora, respecto de vinos, aguardientes y aceites.

El de Tubilla del Agua para los días 21 y 28 del actual, á las cuatro, respecto de líquidos, carnes y sal.

El de Quintanillabón para los días 24 del corriente y 1.º de Diciembre, á las dos, respecto de vinos, aguardientes, aceites, petróleo y carnes de cerda.

El de Castrillo de la Vega para los días 21 y 30, á las diez, respecto de líquidos, carnes y sal á la venta exclusiva, y los cereales, excluyendo el trigo y sus harinas, pescados, escabeches y jabón, á la libre.

El de La Nuez de Abajo para los días 17 y 24 del actual, á las diez, respecto de vinos, aceites, aguardientes, alcoholes y licores á la exclusiva, y el jabón, arroz, pescados, escabeches y conservas á la libre.

*Alcaldía de Santa Inés.*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan interponerse las reclamaciones que sean justas.

Santa Inés 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel García.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Martín Rubiales.

*Alcaldía de Redecilla del Campo.*

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Redecilla del Campo 11 de Noviembre de 1907. = El Alcalde, Francisco Campomar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanillabón. Valle de Mena. Villafranca Montes de Oca. Barrios de Colina. La Vid de Bureba. Santa Olalla de Bureba. San Juan del Monte. Villaescusa del Butrón. Pineda-Trasmonte. Madrigalejo. Barbadillo de Herreros. Vadocondes. Vilviestre del Pinar. Cabezón de la Sierra. Zarzosa de Riopisuerga. Pedrosa del Príncipe. Respecto de rústica y pecuaria: Melgar de Fernamental.

*Alcaldía de Cabezón de la Sierra.*

Terminada la matrícula industrial y de comercio formada para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabezón de la Sierra 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Dámaso Lacalle.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas. Quintanillabón. Retuerta. Madrigalejo. Villadiego.

*Alcaldía de Villadiego.*

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden interponerse reclamaciones contra el mismo, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadiego 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Hilario Pascual.

*Hospital militar de Burgos.*

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 29 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanca de caña, café, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Diciembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Noviembre de 1907. = Julian Caballero.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1907 á 1908, en virtud de la Real orden de 28 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial extraordinario, correspondiente al día 11 del actual.

Núm del catálogo..	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Pasación		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa-ción.	Suma de las tasaciones.	
				Número de árboles.	Número de estereos.	Número de estereos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrito.		Vacuno Mayor.	Cerda.	Pesetas.				
1	Alcocero .....	Alcocero y Castil de Peones.....	Valdetejas.....	>	>	>	>	>	>	>	650	10	>	40	>	80	80
2	Arraya.....	Arraya.....	Monte Mayor.....	>	280	>	560	>	>	>	400	50	30	20	>	680	1240
3	Bascuñana.....	San Pedro.....	Bajoncillos.....	>	200	>	250	>	>	>	300	10	10	20	>	340	590
4	Idem.....	Bascuñana.....	Dehesa.....	>	130	>	250	>	>	>	300	10	30	10	>	280	530
5	Belorado.....	Tosantos y Belorado..	Dehesilla.....	>	200	>	200	>	>	>	300	10	30	>	300	300	300
6	Idem.....	Belorado.....	Monte Mayor.....	>	200	>	200	>	>	>	300	50	40	30	>	860	1060
7	Idem.....	Id. y otros.....	Monte la Sierra.....	>	140	>	280	>	>	>	300	50	40	30	>	150	150
8	Cerratón de Juarros..	Turrientes.....	Aciosa.....	>	>	>	>	>	>	>	130	30	>	10	>	20	480

**PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO**

Gallarzas.—N. tierras, E. El Calero, S. monte particular, O. monte de Villanueva de la Sombra.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Los Hornos.—N. Los Extremos, E. Cerro Quemado, S. La Magdalena, O. monte particular. — Roza de roble dejando guías y resalvos de cinco en cinco metros.—Todo el monte.—Entresaca de 80 robles inmadurables marcados. 4 meses. Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas..... 6 id. Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas y entresaca de 30 robles y 10 hayas inmadurables marcadas..... 6 id. Valle-hermoso y Juan-cano.—N. Hortigal, E. corta anterior, S. Valdejimeno, O. Cárcava.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros.... 4 id. La Berzada.—N. corta anterior, E. monte de Mozoncillo, S. La Jurisdicción, O. Vallejos.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Vallejuelos y Maderama.—Entresaca de 15 hayas y 30 robles marcados..... 4 id.



52	Valmala.....	Dehesa.....	40	80	Barranco la Zorra.—N. Poda anterior, E. carretera, S. Peñas de las Carras- cas, O. Campo redondo.—Poda de roble dejando guías.....	3 meses..	350	30	60	220	300
53	Idem.....	Genciana.....	150	210	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	6 id.	500	80	20	900	1110
54	Viloria de Rioja.....	Las Cerradas.....	100	160	Solana y Rozas.—N. y S. Monte de Quintanar, E. camino de Ezcaray, O. rio y prados.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.—Valle los hilos.— N. corta anterior, E. camino, S. Las Cerradas, O. Monte de San Pedro.— Roza de roble, brezo y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	300	30	20	250	410
55	Idem.....	Montañeco.....	90	180	Vallejo de Valondo.—N. Fuenteablada, E. camino, S. corta anterior, O. arro- yo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Matón.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.....	3 id.	250	30	10	130	310
56	Villaescusa la Sombria	Valdebruscos.....	50	100	Santidrián.—N. tierras, E. Monte de Villaescusa la Sombria, S. Llanozarros, O. Valondo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y entresaca de 20 robles inmadurables marcados.....	3 id.	100	10	10	150	250
57	Idem.....	Quintanilla.....	50	100	Matarredonda.—N. Las Canteras, E. Monte particular, S. corta anterior, O. El Valle.—Roza de roble dejando resalvos.—Valdegurrea.—N. Cerromonte, E. El Hondo, S. El Carril, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y entre- saca de 35 robles inmadurables marcados.....	3 id.	200	10	20	220	320
58	Idem.....	Las Majadas.....	120	240	Alecharon y Matones.—N. camino, E. Canalejas, S. Vallejo la Cela, O. Villa- lagua.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3 id.	190	20	30	430	670
59	Villafranca M. de Oca.	Carrascal Mazcarra...	100	320	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	300	20	30	400	400
60	Idem.....	Carrascosa.....	160	200	Cárcavas.—N. y E. camino, S. Pedraja, O. Monte de Turrientes.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos.....	3 id.	580	40	30	500	700
61	Idem.....	Montesuso.....	100	200	Corrales de Calleja.—N. monte de Espinosa, E. y S. camino.—Vallejo la Pa- sada.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3 id.	240	30	10	700	1020
62	Idem.....	Pedraja.....	40	80	Iguña.—Entresaca de ocho robles inmadurables marcados.—La Dehesa.— Roza de espino y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	160	20	10	200	400
63	Idem.....	Valliserrando.....	200	300	Lincizarana.—N. Zamilarana, E. corta anterior, S. tierras, O. senda.—Poda de roble y encina dejando guías.—La Dehesa.—Entresaca de 10 hayas y tres robles inmadurables marcados.....	3 id.	200	30	10	220	300
64	Villagalijo.....	Dehesa.....	180	180	La Cuesta y Cuesta-francos.—N. corta de dos años, E. Andalobera, S. Fuen- terriagueta, O. monte de Espinosa.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 70 robles inmadurables marcados.....	4 id.	400	80	20	500	800
65	Idem.....	Dehesa y Valles.....	180	180	Monte-Grande.....	3 id.	710	20	50	400	580
66	Villambistia.....	Monte-Grande.....	180	180		3 id.					

NOTA 1.ª En el monte dehesa boyal de Pineda de la Sierra aprovecharán los pastos durante todo el año los ganados vacuno y mayor; los restantes desde 1.º de Noviembre hasta el 28 de Febrero, ambos inclusive.

NOTA 2.ª Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1907 á 1908, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

## Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, un resguardo de Depósito en custodia en este Banco, de fecha 25 de Noviembre de 1903, señalado con el número 1.250, comprensivo de 2.600 pesetas nominales en seis títulos de la Deuda interior del Estado del 4 por 100, se anuncia el hecho por primera vez á los efectos del art. 31 de los Estatutos del Banco; advirtiéndose que una vez publicados los anuncios necesarios sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 13 de Noviembre de 1907. El Secretario, *Gerardo Moreno*.

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, un resguardo de Depósito en custodia en este Banco, de fecha 10 de Septiembre de 1907, señalado con el número 3.037, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en diez acciones de la serie B de la Sociedad Hidroeléctrica «El Porvenir de Burgos,» se anuncia el hecho por primera vez á los efectos del art. 31 de los Estatutos del Banco; advirtiéndose que una vez publicados los anuncios necesarios sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 13 de Noviembre de 1907. El Secretario, *Gerardo Moreno*.

## ABONOS MINERALES

para todos los cultivos

Ventas bajo garantía de análisis.

Abono marca *La Cigüeña*, especial para leguminosas: habas, guisantes, lentejas, garbanzos, yeros, alholvas, esparceta, alfalfa, y trébol: precio los 100 kilos, necesarios para una fanega, 15 pesetas.

Abono para el cultivo de la *cebada*, preparado con ácido fosfórico, nitrógeno y potasa, según fórmula de la casa, en las proporciones que requiere este cereal para obtener buen rendimiento: precio los 100 kilos, necesarios para una fanega, 20 pesetas; id. los 100 id. *con ácido fosfórico solamente*, 13 pesetas.

Depósito y venta Tomás Fernández de la Cuesta, calle de la Paloma, núm. 32, Burgos. 2

La antigua guarnicionería de Vicente Tapia, instalada provisionalmente en el núm. 11 de la plaza de Vega mientras se han ejecutado las obras, ha quedado establecida definitivamente en el núm. 22 de la misma plaza, donde dispone de amplios locales y de los adelantos más modernos para el mejor servicio de sus numerosos clientes. 3

## Arriendo.

Se hace de una fábrica de harinas por cilindros, con fuerza hidráulica.

Precio y condiciones, San Pablo, 11, 2.º 4-8

Imprenta de la Diputación provincial.